ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO

No. DEL CONTRATO/ CONVENIO	**27001282025**				
OBJETO DEL CONTRATO / CONVENIO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.				
ORDENADOR DEL GASTO	**CARLINA CUESTA SAEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 50.903.688, en su calidad de **DIRECTORA (E) REGIONAL CHOCÓ**, con NIT. 899.999.239-2**,** establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrada mediante Resolución No. 1777 del 25 de marzo de 2026, delegado(a) en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.				
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**NOMBRE DEL CONTRATISTA**	FUNDACIÓN CHOCO SOCIAL			
	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	**C.C.** ☐	**C.E.** ☐	**Nit.** ☒ X	No. 900231743
	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)	JACKSON BISMARCK TELLO CORDOBA			
	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	**C.C.** ☐ X	**C.E** ☐	No. 1.077.431.598	
	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA COMPETENCIA Y FACULTADES PARA LIQUIDAR	**De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio del Choco**.			
SUPERVISOR PARA EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN	**NOMBRE**	LEYDI DEL SOCORRO RENTERIA MURIEL			
	CARGO	**Profesional Universitario - Coordinadora CZT**			
	DEPENDENCIA	**Centro Zonal Tadó**			

CONSIDERACIONES

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICO

1.- Que, el día 02/02/2025 se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato No. **27001282025**.

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, el valor del contrato **27001282025** al finalizar su ejecución quedó así:

Valor inicial	Valor total adiciones	Valor total reducciones	Valor final
QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS ($517.298.805) M/CTE.	**NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISES PESOS ($98.568.116) M/CTE.**	**CERO PESOS ($0) M/CTE.**	**SEISCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS ($615.866.921) M/CTE.**

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de valor del contrato/convenio y se deberá eliminar el cuadro que no aplique de conformidad con el trámite a realizar.

DESARROLLO DEL CONTRATO

3.- Que, el plazo de **ejecución inicial** se estableció así: *"El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el* 30 de septiembre 2025 – (7/12/2025 - Plazo de Ejecución Final)*".*

4.- Que, durante la ejecución del contrato/convenio, se suscribieron las siguientes modificaciones:

No. MODIFICACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	TRÁMITE	No. RP (SI APLICA)	VALOR ADICIONADO (SI APLICA)
1	31/10/2025	Mediante la cual se adicionó el valor del contrato.	22325	$ 98.568.116

* Nota: En caso de no haberse suscrito ninguna modificación señalar así "Que durante la ejecución del contrato/convenio no se suscribió ninguna modificación."

5.- Que la Dirección de Contratación / el Grupo Jurídico de la Dirección Regional Choco del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

PÚBLICA

INICIAL							
Amparos	**Compañía aseguradora**	**No. de póliza**	**Anexo No.**	**Fecha de Expedición**	**Vigencia**		**Fecha de aprobación**
					Desde	**Hasta**	
Cumplimiento	SEGURO DEL ESTADO	**65-44-101237139**	0	02/02/2025	02/02/2025	31/03/2026	5/02/2025
Calidad del servicio			0	02/02/2025	02/02/2025	31/03/2026	5/02/2025
Salario y prestaciones sociales			0	02/02/2025	02/02/2025	30/09/2028	5/02/2025
RCE	SEGURO DEL ESTADO	**65-40-101080015**	0	02/02/2025	02/02/2025	30/09/2025	5/02/2025

Si las garantías fueron modificadas y tienen anexos, deberá replicarse el cuadro inicial indicando en el encabezado el número de la modificación según corresponda, como se indica a continuación de lo contrario suprimir el cuadro.

MODIFICACIÓN No. 1							
Amparos	**Compañía aseguradora**	**No. de póliza**	**Anexo No.**	**Fecha de Expedición**	**Vigencia**		**Fecha de aprobación**
					Desde	**Hasta**	
Cumplimiento	SEGURO DEL ESTADO	**65-44-101237139**	1	01/10/2025	02/02/2025	31/03/2026	01/10/2025
Calidad del servicio			1	01/10/2025	02/02/2025	31/03/2026	01/10/2025
Salario y prestaciones sociales			1	01/10/2025	02/02/2025	30/09/2028	01/10/2025
RCE	SEGURO DEL ESTADO	**65-40-101080015**	1	01/10/2025	02/02/2025	30/09/2025	01/10/2025

Nota: De conformidad con lo expuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 sobre la Suficiencia de la garantía de cumplimiento se indica "La *garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato*."

6.- Que la supervisión durante la ejecución del contrato/ convenio fue ejercida en el siguiente orden por: LEYDI DEL SOCORRO RENTERIA MURIEL – COORDINADORA CZT

En caso de que el contrato o convenio hubiere tenido más de un supervisor durante la ejecución hasta su liquidación efectiva, diligenciar el cuadro que está a continuación y tener en consideración lo dispuesto en la

PÚBLICA

Guía para el Ejercicio de la Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF- Código - G6.ABS:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	PERIODO DE SUPERVISIÓN	
			DESDE	HASTA
N/a				
N/a				

Nota: En caso de haberse ejercido **supervisión conjunta**, deberá indicarse tal circunstancia desde el informe parcial / final de supervisión, estableciendo los aspectos contractuales revisados y recibidos a satisfacción por cada uno de ellos.

7.- Que, de acuerdo con el informe final de supervisión de fecha **09/04/2026**, la suscrita SUPERVISORA certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato/convenio No**. 27001282025.**

Nota: En caso de realizar la liquidación parcial se debe indicar las obligaciones que se encuentren pendientes de cumplimiento, así como el balance financiero a la fecha; señalando los plazos y la forma en la que deberán ser cumplidas por las partes.

8.- Que, de conformidad con lo establecido en el reporte de relación de pagos generado por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación de fecha **12/02/2026** la relación de pagos del contrato No. **27001282025**, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan (Once) (11) pagos por la suma total **SEISCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS ($615.866.921) M/CTE.**

De igual forma, se señala las siguientes notas contables: (dejar en caso de que aplique)

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: en caso de que el contratista no esté obligado al pago de los aportes señalados en el presente numeral indicar así:

de acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista no se encuentra obligado a acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, se efectuó la siguiente contratación derivada: en caso de haberla, relacionar la información de todos los contratos en el siguiente cuadro:

PÚBLICA

No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	FECHA DE LIQUIDACIÓN / FECHA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
	N/a		**N/a**

Nota: En caso de no haber contratación derivada señalar así: Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

11.- Que, de conformidad con lo reportado por el Supervisor en el Informe Final de Supervisión, durante la ejecución del contrato/convenio se impusieron las siguientes sanciones al contratista:

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			**Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.**	**Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)**	**Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.**	**Valor de la sanción impuesta**
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)			N/a	N/a	N/a	N/a
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total		N/a	N/a	N/a	N/a
	Parcial		N/a	N/a	N/a	N/a
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)			N/a	N/a	N/a	N/a

Nota: En caso de no haberse impuesto sanciones se deberá indicar así: Que durante la ejecución del contrato/convenio, no se impusieron sanciones al contratista.

PÚBLICA

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, el (los) certificado de disponibilidad y de registro presupuestal expedidos en virtud del contrato/convenio No. **27001282025** fueron lo(s) siguiente(s):

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 20825 del 29/01/2025	$517.298.805	Inicial	No. 22325 del 2/02/2025	$ 517.298.805
Adición No. 1	No. 20825 del 30/09/2025	$ 98.568.116	Adición No. 1	No. 22325 del 30/09/2025	$98.568.116

Nota: Si no se suscribió ninguna modificación suprimir las dos últimas filas

RESUMEN FINANCIERO

13.- El resumen financiero del contrato/convenio No. **27001282025**, de conformidad con el reporte de relación de pagos generado por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, de fecha 12/02/2026, avalado por la supervisión de acuerdo con su Informe Final, es la siguiente:

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 517.298.805,00**
VALOR APORTE ICBF:	$ 517.298.805,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 98.568.116,00**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 98.568.116,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0,00**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 615.866.921,00**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 615.866.921,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 615.866.921,00**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 615.866.921
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 615.866.921
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 0,00
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

NOTA: en caso de que alguno de los ítems relacionados en este cuadro no aplique indicar siempre valor " CERO ($0)"

Lo anterior, de conformidad con el formato de justificación y el reporte de relacion de pagos generado por el Sistema integrado de informacion Financiera (SIIF) Nación de fecha 12/02/2026, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

- El cuadro tipo para realizar el balance financiero del contrato convenio tiene todos los conceptos posibles, de acuerdo con los diferentes tipos de contratos, los valores consignados se usan para recrear el ejercicio. En consecuencia, diligenciar los campos que le aplican a su contrato y los conceptos que no aplican a su trámite contractual, regístrelos en cero (0).
- Valor del contrato es el resultado de sumar el valor inicial, las adiciones (si las hubo), las reducciones o liberaciones (si las hubo). En el cuadro registra con el número 1.
- Valor total ejecutado es el resultado de las actividades cumplidas a satisfacción por el contratista, debidamente aprobadas por el supervisor o interventor (según corresponda). En el cuadro registra con el número 2.
- Valor pagado será el valor que registra el estado de cuenta expedido por la Dirección Financiera o quien haga sus veces en el nivel regional, extraído del SIIF Nación.
- Valor a liberar es el resultado de restar el valor del contrato o convenio, financiado con recursos del ICBF, menos el valor total ejecutado.
- Saldo por pagar al contratista es el resultado de restar el valor total ejecutado, menos el valor pagado.
- Saldo por reintegrar: es el valor pagado al contratista que no fue ejecutado, este siempre deberá reintegrarse al ICBF

Nota: En caso de requerir que se amplie la información del balance financiero podrán incluirse filas con el fin de incluir toda la información del contrato/convenio y de igual se podrá eliminar los cuadros que no apliquen a la modalidad del contrato/convenio a liquidar.

NOTAS FINANCIERAS

14. Que, el valor a liberar corresponde a la no prestación del servicio por parte de la entidad administradora del servicio a 31 de diciembre de 2025, los cuales están amparados en registro presupuestal. "**N/a**, identificador presupuestal "**N/a**.

15. Que, los recursos no ejecutados en virtud del RP XXXX a la fecha se encuentran **fenecidos / o podrán ser liberados en la presente vigencia fiscal** (seleccione la opción que corresponda) de conformidad con el soporte expedido el (fecha) por la Dirección Financiera (o quien haga sus veces en la regional) en la cual se hizo constar que: "indicar de forma textual "**N/a**

NOTA: En caso de existir saldos fenecidos se deberá indicar en el balance financiero en el ítem de "saldo pendiente por liberar. Así mismo, este ítem solamente se debe dejar en caso de existir recursos pendientes por liberar.

PÚBLICA

16. Que, de conformidad con el soporte expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de fecha **N/a** se hizo constar que: de acuerdo con la información reportada en el Sistema de Información Financiera (SIIF Nación); se recibieron por concepto de rendimientos financieros de la FUNDACIÓN CHOCO SOCIAL identificada con NIT 900231743, los valores que se detallan a continuación así: **N/a**
NOTA: Este ítem solamente se debe dejar en el acta de liquidación en caso de existir rendimientos financieros o reintegros por otros conceptos.

17. Que, el valor a pagar y/o reintegrar (elegir la opción) a favor del ICBF corresponde a la suma de VALOR EN LETRAS ($ VALOR EN NUMEROS) por concepto de (indicar a que corresponde - cuando aplique). **N/A**

NOTA: En caso de haberse impuesto sanciones al contratista y existir saldos a favor de este, se deberá proceder con la compensación; por lo tanto, se debe incluir dicha información en el balance financiero, así como también incluir la nota aclaratoria, señalando la cláusula estipulada en el contrato.

Este ítem solamente se debe dejar en el acta de liquidación en caso de existir recursos pendientes por pagar o reintegrar en casos en los cuales se haya impuesto sanciones.

18. Que, el valor a pagar a favor del contratista y/o cooperante corresponde a la suma de VALOR EN LETRAS ($ VALOR EN NUMEROS) por concepto de XXXXXXXXX (cuando aplique). **N/A**

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato/convenio No. **27001282025** suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y FUNDACIÓN CHOCO SOCIAL de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA: Hace parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato.

TERCERA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato/convenio No. **27001282025.**

PÚBLICA

CUARTA: El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

QUINTA: Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEXTA: La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

SALVEDADES: “Ninguna”

PÚBLICA